



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2024.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL PERIODO DESDE JUNIO A DICIEMBRE DE 2024, A REALIZAR POR DOS AUXILIARES DE ALCALDÍA, GRUPO C2 Y GRUPO E, POR UN TOTAL DE 258 HORAS Y UN IMPORTE TOTAL DE 7.154,34€." APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N.º 2022/820822000006, CONCEDIDA A LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA (DESTINADO AL SANTUARIO DE CONSOLACIÓN), CON C.I.F.: R-4100536D." APROBACIÓN.

**Punto 4.-** PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 N.º 2023/211123000002, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA "ESTILO DE FUTBOL UTRERA", CON C.I.F.: G-41972001." APROBACIÓN.

**Punto 5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 2022/057522000008,



**FIRMANTE - FECHA**



CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA CRUZ ROJA, CON C.I.F.: Q-2866001G". APROBACIÓN.

**Punto 6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 210222000016, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA AL AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARÍA MONTESSORI, CON C.I.F.: G-41662156." APROBACIÓN.

**Punto 7.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 210222000018, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA AL A.M.P.A. ANA Mº JANER DEL COLEGIO DE HNAS. DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL, CON C.I.F.: G41412909." APROBACIÓN.

**Punto 8.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 210222000011, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN "PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS", CON C.I.F.: G-41820929." APROBACIÓN.

**Punto 9.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 210222000007, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN "SONRISAS PELUDAS", CON C.I.F.: G-67691741." APROBACIÓN.

**Punto 10.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN



CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 210222000014, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, CON C.I.F.: G-91442277." APROBACIÓN.

**Punto 11.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE2 LS1 N.º 2022/057522000028, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA", CON C.I.F.: G-41155995." APROBACIÓN.

**Punto 12.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO N.º 110, POR IMPORTE TOTAL DE 58.788,95 €." APROBACIÓN.

**Punto 13.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO N.º 118, POR IMPORTE TOTAL DE 27.527,50 €." APROBACIÓN.

**Punto 14.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "APROBAR MODELO DE ACREDITACIÓN DE PUESTO DE MERCADILLO". APROBACIÓN.

**Punto 15.** ASUNTOS URGENTES.

**Punto 15.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 2022/057522000012, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL, CON C.I.F.: G-90428426." APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2024.

## PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL PERIODO DESDE JUNIO A DICIEMBRE DE 2024, A REALIZAR POR DOS AUXILIARES DE ALCALDÍA, POR UN TOTAL DE 258 HORAS Y UN IMPORTE TOTAL DE 7.154,34€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde



se dispone:

**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

**SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

**TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

**CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el



*servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.*

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Oficina de Alcaldía Presidencia para la realización de servicios extraordinarios con motivo de la celebración de Bodas Civiles en el Ayuntamiento de Utrera para el periodo desde Junio-Diciembre 2024 a realizar por dos Auxiliares de Alcaldía grupo C2 (personal eventual) y un Ordenanza funcionario de carrera, grupo E (estabilización), por un total de 258 horas y un importe económico de 7.154,34 €.



FIRMANTE - FECHA



Vista Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos de fecha 16 de mayo de 2024 y considerando el Informe emitido con fecha 16 de mayo de 2024, por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, en sentido desfavorable, que consta en el expediente.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 16 de mayo de 2024, en sentido desfavorable.

**SEGUNDO.-** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Alcaldía Presidencia con motivo de la celebración de Bodas Civiles en el Ayuntamiento de Utrera para el periodo desde Junio-Diciembre 2024 a realizar por dos Auxiliares de Alcaldía grupo C2 (personal eventual) y un Ordenanza funcionario de carrera, grupo E (estabilización), por un total de 258 horas y un importe económico de 7.154,34 €.

DÍAS	HORARIO	TOTAL HORAS	IMPORTE
8 JUNIO	11:00 a 14:00h	6	166,38 €
15 JUNIO	11:00 a 14:00h	6	166,38 €
15 JUNIO	19:00 a 22:00h	6	166,38 €
22 JUNIO	11:00 a 14:00h	6	166,38 €
22 JUNIO	19:00 a 22:00h	6	166,38 €
29 JUNIO	9:00 a 12:00h	6	166,38 €
29 JUNIO	12:00 a 15:00h	6	166,38 €
6 JULIO	9:00 a 12:00h	6	166,38 €
6 JULIO	12:00 a 15:00h	6	166,38 €
13 JULIO	9:00 a 12:00h	6	166,38 €
13 JULIO	12:00 a 15:00h	6	166,38 €
20 JULIO	11:00 a 14:00h	6	166,38 €
20 JULIO	19:00 a 22:00h	6	166,38 €
27 JULIO	10:30 a 13:30h	6	166,38 €
27 JULIO	19:00 a 22:00h	6	166,38 €
3 AGOSTO	11:00 a 14:00h	6	166,38 €
10 AGOSTO	11:00 a 14:00h	6	166,38 €
17 AGOSTO	11:00 a 14:00h	6	166,38 €
24 AGOSTO	11:00 a 14:00h	6	166,38 €
31 AGOSTO	11:00 a 14:00h	6	166,38 €



**FIRMANTE - FECHA**



31 AGOSTO	19:00 a 22:00h	6	166,38 €
14 SEPTIEMBRE	11:00 a 14:00h	6	166,38 €
14 SEPTIEMBRE	18:00 a 21:00h	6	166,38 €
21 SEPTIEMBRE	11:00 a 14:00h	6	166,38 €
21 SEPTIEMBRE	18:00 a 21:00h	6	166,38 €
28 SEPTIEMBRE	9:00 a 12:00h	6	166,38 €
28 SEPTIEMBRE	12:00 a 15:00h	6	166,38 €
5 OCTUBRE	9:00 a 12:00h	6	166,38 €
5 OCTUBRE	12:00 a 15:00h	6	166,38 €
11 OCTUBRE	18:00 a 21:00h	6	166,38 €
19 OCTUBRE	9:00 a 12:00h	6	166,38 €
19 OCTUBRE	12:00 a 15:00h	6	166,38 €
26 OCTUBRE	9:00 a 12:00h	6	166,38 €
26 OCTUBRE	12:00 a 15:00h	6	166,38 €
2 NOVIEMBRE	10:00 a 13:00h	6	166,38 €
9 NOVIEMBRE	11:30 a 14:30h	6	166,38 €
16 NOVIEMBRE	10:00 a 13:00h	6	166,38 €
23 NOVIEMBRE	10:00 a 13:00h	6	166,38 €
30 NOVIEMBRE	10:00 a 13:00h	6	166,38 €
7 DICIEMBRE	10:00 a 13:00h	6	166,38 €
14 DICIEMBRE	11:30 a 14:30h	6	166,38 €
21 DICIEMBRE	11:30 a 14:30h	6	166,38 €
28 DICIEMBRE	11:30 a 14:30h	6	166,38 €
TOTAL		258	7.154,34 €

**TERCERO.-** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Oficina de Gestión de Personal un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**CUARTO.-** Financiar los servicios extraordinarios, una vez autorizados por la Junta de Gobierno Local, con cargo a la aplicación 23 9200 15100 gratificaciones.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada del Área de Reactivación



Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Nº 2022/820822000006, CONCEDIDA A LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA (DESTINO AL SANTUARIO DE CONSOLACIÓN) CON C.I.F.: R-4100536D.” APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES**

Dña María José García Arroyo como Séptima Teniente de Alcalde del Área de Humanidades (Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, relativa a la Convocatoria de Subvenciones Nominativas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021.

Visto el Presupuesto Municipal de 2021, donde se enumeran en el estado de gastos, las subvenciones nominativas a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2021/07290 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente: **“PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Representante Eclesiástico de Santa María y Rector del Santuario, con domicilio en Utrera, calle Padre Miguel Román n.º 2, y con C. I. F. R-41.00536 D, para el proyecto de Restauración del Santuario de Ntra. Sra de Consolación destinado a la “limpieza de los Retablos del Crucero dedicado al Cristo del Perdón y San Francisco de Paula y pintado exterior del templo” del ejercicio 2021. SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de ocho mil euros (8.000,00 €) al Santuario de Ntra. Sra de Consolación, dependiente de Santa María, con domicilio en Utrera, Padre**

Página 9 de 66



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N5O1C6I9R0R2 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53

DOCUMENTO: 20243453514  
Fecha: 24/05/2024  
Hora: 11:01

CSV: 07E80034B24A00N5O1C6I9R0R2



Página 9 de 66

Miguel Román n.º 2, y con C. I. F. R 41.00536 D, para el proyecto "Restauración del Santuario, limpieza de los Retablos colaterales del Crucero y pintado exterior del templo", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. **TERCERO.**- Autorizar el gasto total de ocho mil euros - 8.000,00 € - a favor del Santuario de Nuestra Señora de Consolación dependiente de la Parroquia de Santa María, con C.I.F R-41.00536 D, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 82 9330 4800903 del Presupuesto Municipal 2021. **CUARTO.**- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida al Santuario de Nuestra Señora de Consolación". **QUINTO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el representante eclesiástico de Santa María y Rector de Santuario de Consolación de Utrera."

Visto Convenio firmado entre Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santa María destinado a el Santuario de Consolación de Utrera, con C.I.F. R 41.00536 D, por el que el Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de ocho mil euros (8.000,00 €) con cargo a la partida 82 9330 4800903, que tiene carácter de subvención nominativa, prevista en el estado de gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2021 para financiar el proyecto "RESTAURACIÓN DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN", con la finalidad de acometer la limpieza y consolidación de los Retablos del Crucero (dedicados a San Francisco de Paula y el Cristo del Perdón) y el pintado de los muros externos del templo.

Vista Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Parroquia de Santa María con destino a el Santuario de Consolación de Utrera en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm. 2022/21892, de fecha 03/06/2022, así como, documentación complementaria a la misma con registros de entrada núm. 2022/48442, de fecha 21/12/2022, y núm. 2023/5972, de fecha 11/02/2023.

Visto informe del Historiador Municipal y Técnico de Cultura responsable de Patrimonio Histórico, de fecha 13 de junio de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literario: "Francisco Javier Mena Villalba, Historiador Municipal, como Técnico Responsable del Departamento de Cultura y Patrimonio Histórico, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de Subvención Nominativa



de la Parroquia de Santa María de la Mesa, CIF, R 4100536 D destinada al proyecto de Restauración del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación, limpieza y consolidación de los retablos del crucero (altares de Francisco de Paula y Cristo del Perdón), y pintado de los muros exteriores del templo. del Ejercicio 2021. Informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, apartado 17c) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, en relación con el art.30 de la Ley General y con el art.72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- **PRIMERO.**- Que la Parroquia de Santa María en representación del Arzobispado de Sevilla, a efecto de Justificación de la Restauración del Santuario de Consolación, presenta y así consta en el expediente: .- Escrito de la entidad beneficiaria, con Registro de Entrada núm.2022/21892 de fecha 3 de junio de 2022, presentando Cuenta Justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe 18.012,70 €. – Informe de fecha 13 de junio 2022 suscrito por el Técnico de Cultura Responsable de Patrimonio Histórico en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en Cuenta Justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención **SEGUNDO.** - Que de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del convenio colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D. L 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente:.- 1. RESTAURACIÓN SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN. - Número de Expediente: 2022 820822000006.- Beneficiario: PARROQUIA DE SANTA MARÍA (ARZOBISPADO DE SEVILLA) DESTINADO AL SANTUARIO DE NTRA. SRA DE CONSOLACIÓN.- C.I.F. R- 4100536-D.- Denominación proyecto: LIMPIEZA Y CONSOLIDACIÓN RETABLOS DEL CRUCERO Y PINTADO EXTERIOR DEL TEMPLO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de junio de 2022.- Presentación de documentos requeridos:.- Importe concedido: 8.000 €. - Presupuesto aceptad 18.012,70€. - Importe justificado: 18.012,70 €. - Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:.- **PRIMERO.**- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: 1. RESTAURACIÓN SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN.- Número de Expediente: 2022 820822000006.- Beneficiario: PARROQUIA DE SANTA MARÍA (ARZOBISPADO DE SEVILLA) DESTINADO AL SANTUARIO DE NTRA. SRA DE CONSOLACIÓN.- C.I.F. R- 4100536-D.- Denominación proyecto: LIMPIEZA Y CONSOLIDACIÓN RETABLOS DEL CRUCERO Y PINTADO EXTERIOR DEL TEMPLO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de junio de 2022.- Presentación de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



documentos requeridos: .- Importe concedido: 8.000 €.- Presupuesto aceptad 18.012,70€.- Importe justificado: 18.012,70 €.- **SEGUNDO**.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.- En Utrera, a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL HISTORIADOR MUNICIPAL. - Fdo .: Francisco Javier Mena Villalba.

Visto informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 22 de diciembre de 2022, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literario en su CONCLUSIÓN: **"Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Parroquia de Santa María (Restauración Santuario de Consolación de Utrera en régimen de de subvención nominativa, para el ejercicio 2021, proyecto denominado "Restauración Santuario de Consolación". **Segundo:** Se entiende CUMPLIDA por la Parroquia de Santa María de Utrera la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. **Tercero:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera n ° 15.17.c ).- En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción de los siguientes **ACUERDOS:** 1.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Parroquia de Santa María de Utrera, entendiéndose justificado el importe de dieciocho mil doce euros y setenta céntimos de euro 18.012,70 €, con los siguientes datos:.- Beneficiario: Parroquia de Santa María (destinado al Santuario de Consolación) de Utrera.- CIF R-4100536D.- Denominación proyecto: "RESTAURACIÓN SANTUARIO DE CONSOLACIÓN".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de junio de 2022.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 8.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 8.000,00 €.- Importe justificado: 18.012,70 €.- 2.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados".

Visto informe DESFAVORABLE de fiscalización de la cuenta justificativa, emitida por la interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 18 de agosto de 2023, el cual textualmente dispone lo siguiente: "... **RESULTADO DEL CONTROL:** Desfavorable: .Falta de aportación de presupuestos para un gasto que excede del importe del contrato



menor, es por ello por lo que se advierte que siendo explícita la LGS en el caso de que vuelva a producirse esta circunstancia se informará con REPARO por esta intervención. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **desfavorablemente** la cuenta justificativa de la subvención "Restauración Santuario de Consolación", concedida a la Parroquia de Santa M.ª de la Mesa de Utrera, con CIF R4100536D, por importe de 8.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 18.012,70€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo.**"

En consecuencia, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención nominativa de la Parroquia de Santa María de la Mesa (destinada al Santuario de Consolación) de Utrera, entendiéndose justificado el importe de dieciocho mil doce euros y setenta céntimos -18.012,70 €-, con los siguientes datos:

- N.º Expediente concesión subvención: 2021/820321000003
- N.º Expediente cuenta justificativa: 2022/820822000006
- Beneficiario: Parroquia de Santa María de la Mesa (destinado al Santuario de Consolación).
- C.I.F. R4100536D.
- Denominación proyecto: "RESTAURACIÓN SANTUARIO DE CONSOLACIÓN"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de junio de 2022
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 8.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 18.012,70 €
- Importe justificado: 18.012,70 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento-. **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES** – Fdo.: María Josefa Pía García Arroyo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



PUNTO 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 N.º 2023/211123000002, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA "ESTILO DE FUTBOL UTRERA", CON C.I.F.: G-41972001." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2023/211123000002 para el proyecto de "ESCUELA DE FÚTBOL UTRERA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 07 de mayo de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2023/211123000002, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente*

**INFORME**

**Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas



por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

**PRIMERO.-** Con fecha 21 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/14804, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 21 de marzo de 2024.

**SEGUNDO.-** Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211123000001, se concedió subvención a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FUTBOL UTRERA, con C.I.F. G41972001, por importe de 32.990,00 € euros en concepto de "ESCUELA DE FÚTBOL UTRERA".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 21 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su



- importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
  5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
  6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA

- Número de Expediente: 2023/211123000002
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: ESCUELA DE FÚTBOL UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 32.990,00 €.
- Importe anticipado: 32.990,00 €.
- Presupuesto aceptado: 41.760,00 €.
- Importe justificado: 41.871,42 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 41.871,42 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 41.760,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211123000002.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211123000002
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: ESCUELA DE FÚTBOL UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 32.990,00 €.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N5O1C6I9R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



- Importe anticipado: 32.990,00 €.
- Presupuesto aceptado: 41.760,00 €.
- Importe justificado: 41.871,42 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 41.871,42 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 41.760,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211123000002.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escuela Deportiva Estilo de Fútbol Utrera", concedida a la Asociación Deportiva Estilo de Fútbol Utrera, con CIF G41972001, por importe de 32.990,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 41.871,42 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211123000002
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: ESCUELA DE FÚTBOL UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 32.990,00 €.
- Importe anticipado: 32.990,00 €.
- Presupuesto aceptado: 41.760,00 €.
- Importe justificado: 41.871,42 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de



Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 2022/057522000008, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA CRUZ ROJA, CON C.I.F.: Q-2866001G". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con C.I.F. Q2866001G con número de expediente electrónico 2022/057522000008, para el proyecto de "Atención Educativa a Niños y Niñas en Dificultad Social y Participación Juvenil".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 11 de abril de 2024 que, literalmente dice: *"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con C.I.F. Q2866001G con número de expediente electrónico 2022/057522000008 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución*



del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente **INFORME: Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/15226, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07480 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/0575220000018, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con C.I.F. Q2866001G, por importe de 3.744€ euros en concepto de "Atención Educativa a Niños y Niñas en Dificultad Social y Participación Juvenil". En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 22 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

**TERCERO.-** La BASE 15º de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: CRUZ ROJA ESPAÑOLA. • Número de Expediente: 2022/057522000008.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53

DOCUMENTO: 20243453514  
 Fecha: 24/05/2024  
 Hora: 11:01



*Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS. • C.I.F. Q2866001G. • Denominación proyecto: "Atención Educativa a Niños y Niñas en Dificultad Social y Participación Juvenil". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo de 2024. • Importe concedido: 3.744€. • Presupuesto aceptado: 4.680€. • Importe justificado: 4.940,43€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.680€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.940,43€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000008. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000008. Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS. • C.I.F. Q2866001G. • Denominación proyecto: "Atención Educativa a Niños y Niñas en Dificultad Social y Participación Juvenil". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo de 2024. • Importe concedido: 3.744€. • Presupuesto aceptado: 4.680€. • Importe justificado: 4.940,43€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.680€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.940,43€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000008. SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "*

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Atención Educativa a Niños y Niñas en Dificultad Social y Participación Juvenil", concedida a la Cruz Roja Española Local, con CIF Q2866001G, por importe de 3.744€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.940,43 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000008



- Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.
- C.I.F. Q2866001G.
- Denominación proyecto: "Atención Educativa a Niños y Niñas en Dificultad Social y Participación Juvenil".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de marzo de 2024.
- Importe concedido: 3.744€
- Presupuesto aceptado: 4.680€
- Importe justificado: 4.940,43€

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 210222000016, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA AL AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARÍA MONTESSORI, CON C.I.F.: G-41662156." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N5O1C6I9R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



## “PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 22 de abril de 2024, que literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023 OTORGADA A AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI ANTECEDENTES se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207467 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI, con CIF G41662156, por importe de 1280,00 €, para la finalidad “REGALA VERDE”, se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: “Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las



### FIRMANTE - FECHA



perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago **JUSTIFICANTES DE GASTOS**, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: \* Número y, en su caso, serie. \* Fecha de su expedición. \* Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. \* NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). \* Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. \* Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. \* El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. \* La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. \* La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. \* En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. \* Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. \* Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. \* Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. \* Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. \* Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. \* Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. \* En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. \* El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1600,00 €, igual o superior al importe concedido como



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 1 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1600,00 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000016: AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI Número de expediente concesión: 210222000016 Beneficiario: AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI C.I.F.: G41662156 Denominación proyecto: "REGALA VERDE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 Abril 2024 Importe concedido: 1280,00 € Importe-presupuesto aceptado: 1600,00 € Importe justificado: 1600,00 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000016 Beneficiario: AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI C.I.F.: G41662156 Denominación proyecto: "REGALA VERDE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 Abril 2024 Importe concedido: 1280,00 € Importe-presupuesto aceptado: 1600,00 € Importe justificado: 1600,00 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53

DOCUMENTO: 20243453514  
 Fecha: 24/05/2024  
 Hora: 11:01



*SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."*

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 15 de mayo de 2024, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000016
- Beneficiario: AMPA MAESTRA RAFI ROJANO DEL E.I. MARIA MONTESSORI
- C.I.F.: G41662156
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 Abril 2024
- Importe concedido: 1280,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 1600,00 €
- Importe justificado: 1600,00 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 210222000018, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022/23, CONCEDIDA AL A.M.P.A. ANA Mª JANER DEL COLEGIO DE HNAS. DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL, CON C.I.F.: G-41412909." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA**

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 25 de abril de 2024, que literalmente dice:



"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023 OTORGADA A A.M.P.A. ANA M<sup>o</sup> JANER DEL COLEGIO DE HNAS. DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL ANTECEDENTES se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207467 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la A.M.P.A. ANA M<sup>o</sup> JANER DEL COLEGIO DE HNAS. DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL, con CIF G41412909, por importe de 1280,00 €, para la finalidad "REGALA VERDE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53

DOCUMENTO: 20243453514  
 Fecha: 24/05/2024  
 Hora: 11:01



requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: \* Número y, en su caso, serie. \* Fecha de su expedición. \* Nombre y apellidos o denominación social



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. \* NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). \* Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. \* Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. \* El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. \* La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. \* La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. \* En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. \* Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. \* Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. \* Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. \* Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. \* Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. \* Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. \* En caso de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. \* El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 1 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1600,00 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 1 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la A.M.P.A. ANA Mº JANER DEL COLEGIO DE HNAS. DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1600,00 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000018: A.M.P.A. ANA Mº JANER DEL COLEGIO DE HNAS. DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53

DOCUMENTO: 20243453514  
 Fecha: 24/05/2024  
 Hora: 11:01



LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL Número de expediente concesión: 210222000018 Beneficiario: A.M.P.A. ANA M<sup>o</sup> JANER DEL COLEGIO DE HNAS. DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL C.I.F.: G41412909 Denominación proyecto: "REGALA VERDE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 abril 2024 Importe concedido: 1280,00 € Importe-presupuesto aceptado: 1600,00 € Importe justificado: 1600,00 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000018 Beneficiario: A.M.P.A. ANA M<sup>o</sup> JANER DEL COLEGIO DE HNAS. DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL C.I.F.: G41412909 Denominación proyecto: "REGALA VERDE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 abril 2024 Importe concedido: 1280,00 € Importe-presupuesto aceptado: 1600,00 € Importe justificado: 1600,00 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. \_Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 15 de mayo de 2024, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000018
- Beneficiario: A.M.P.A. ANA M<sup>o</sup> JANER DEL COLEGIO DE HNAS. DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL
- C.I.F.: G41412909
- Denominación proyecto: "REGALA VERDE"



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N5O1C6I9R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 abril 2024
- Importe concedido: 1280,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 1600,00 €
- Importe justificado: 1600,00 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1600,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1600,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 210222000011, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN "PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS", CON C.I.F.: G-41820929." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N5O1C6I9R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	---	---



## “PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 22 de Abril de 2024, que literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023 OTORGADA A ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS. ANTECEDENTES se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207467 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS., con CIF G41820929, por importe de 2960,00 €, para la finalidad “SEMBRANDO VIDA”, se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: “Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros



### FIRMANTE - FECHA



gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: \* Número y, en su caso, serie. \* Fecha de su expedición. \* Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. \* NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). \* Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. \* Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. \* El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. \* La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. \* La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. \* En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N5O1C6I9R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. \* Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. \* Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. \* Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. \* Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. \* Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. \* Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. \* En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. \* El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 5 facturas, cuyos importes ascienden a una



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



cantidad de 3700,00 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 5 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 0 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS.; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 3700,00 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000011: ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS. Número de expediente concesión: 210222000011 Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS. C.I.F.: G41820929 Denominación proyecto: "SEMBRANDO VIDA" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 Marzo 2024 Importe concedido: 2960,00 € Importe-presupuesto aceptado: 3700,00 € Importe justificado: 3700,00 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3700,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3700,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000011 Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS. C.I.F.: G41820929 Denominación proyecto: "SEMBRANDO VIDA" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 Marzo 2024 Importe concedido: 2960,00 € Importe-presupuesto aceptado: 3700,00 € Importe justificado: 3700,00 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3700,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



3700,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. *Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."*

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 20 de Mayo de 2024, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000011
- Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS COLEGIO AL-ANDALUS.
- C.I.F.: G41820929
- Denominación proyecto: "SEMBRANDO VIDA"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 Marzo 2024
- Importe concedido: 2960,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 3700,00 €
- Importe justificado: 3700,00 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3700,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3700,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



**AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 210222000007, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN "SONRISAS PELUDAS", CON C.I.F.: G-67691741." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA**

D<sup>o</sup>. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General



(TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 26 de Abril de 2024, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023 OTORGADA A ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS ANTECEDENTES se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 4, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207466 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS, con CIF G67691741, por importe de 5000,00 €, para la finalidad "RESCATE, MANUTENCIÓN Y ADOPCIÓN ANIMAL", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: \* Número y, en su caso,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



serie. \* Fecha de su expedición. \* Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. \* NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). \* Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. \* Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. \* El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. \* La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. \* La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. \* En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. \* Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. \* Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. \* Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. \* Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. \* Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. \* Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N5O1C6I9R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. \* En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. \* El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 31 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 7319,76 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 30 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 1 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 7319,76 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000007: ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS Número



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



de expediente concesión: 210222000007 Beneficiario: ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS C.I.F.: G67691741 Denominación proyecto: "RESCATE, MANUTENCIÓN Y ADOPCIÓN ANIMAL" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 abril 2024 Importe concedido: 5000,00 € Importe-presupuesto aceptado: 6250,00 € Importe justificado: 7319,76 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7319,76 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6250,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000007 Beneficiario: ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS C.I.F.: G67691741 Denominación proyecto: "RESCATE, MANUTENCIÓN Y ADOPCIÓN ANIMAL" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 abril 2024 Importe concedido: 5000,00 € Importe-presupuesto aceptado: 6250,00 € Importe justificado: 7319,76 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7319,76 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6250,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.\_Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 20 de Mayo de 2024, emitido con carácter favorable y con salvedades.

Salvedad: - La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



- Número de expediente concesión: 210222000007
- Beneficiario: ASOCIACIÓN SONRISAS PELUDAS
- C.I.F.: G67691741
- Denominación proyecto: "RESCATE, MANUTENCIÓN Y ADOPCIÓN ANIMAL"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 abril 2024
- Importe concedido: 5000,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 6250,00 €
- Importe justificado: 7319,76 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7319,76 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6250,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 210222000014, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, CON C.I.F.: G-91442277." APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N5O1C6I9R0R2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53

DOCUMENTO: 20243453514  
Fecha: 24/05/2024  
Hora: 11:01



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## “PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D<sup>o</sup>. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 26 de abril de 2024, que literalmente dice: “INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023 OTORGADA A ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN ANTECEDENTES se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207467 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, con CIF G91442277, por importe de 800,00 €, para la finalidad “NATURALEZA PARA TODOS”, se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de



### FIRMANTE - FECHA



concurrència competitiva per parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: \* Número y, en su caso, serie. \* Fecha de su expedición. \* Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. \* NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). \* Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. \* Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. \* El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. \* La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. \* La fecha en que se hayan efectuado las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



operaciones que se documentan. \* En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. \* Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. \* Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. \* Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. \* Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. \* Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. \* Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. \* En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. \* El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 2 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 913 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 0 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se incluyen 2 facturas pagadas por transferencia, que acompañan justificante del pago de dicha transferencia. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN**; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 913 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000014: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN Número de expediente concesión: 210222000014 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN C.I.F.: G91442277 Denominación proyecto: "NATURALEZA PARA TODOS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 Febrero 2024 Importe concedido: 800,00 € Importe presupuesto aceptado: 1000 € Importe justificado: 913 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 913 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1000 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000014 Beneficiario:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N5O1C6I9R0R2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53

DOCUMENTO: 20243453514  
 Fecha: 24/05/2024  
 Hora: 11:01



ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN C.I.F.: G91442277 Denominación proyecto: "NATURALEZA PARA TODOS" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 Febrero 2024 Importe concedido: 800,00 € Importe-presupuesto aceptado: 1000 € Importe justificado: 913 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 913 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1000 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.\_Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 16 de mayo de 2024, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000014
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN
- C.I.F.: G91442277
- Denominación proyecto: "NATURALEZA PARA TODOS"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 Febrero 2024
- Importe concedido: 800,00 €
- Importe-presupuesto aceptado: 1000 €
- Importe justificado: 913 €
- Reintegro voluntario realizado: 69,60 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 913 €, que NO alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1000 €, por lo que junto al reintegro voluntario presentado de 69,60€ puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE2 LS1 N.º 2022/057522000028, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA", CON C.I.F.: G-41155995." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.**

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, con C.I.F. G41155995 con número de expediente electrónico 2022/057522000028, para el proyecto



de Programa Social para Menores y Familias en Riesgo de Exclusión "OBERTI", correspondiente a la LE2 LS1.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 6 de mayo de 2024 que, literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, con C.I.F. G41155995 con número de expediente electrónico 2022/057522000028 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente **INFORME: Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

**PRIMERO.-** Con fecha 31 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2024/15957, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07480 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000028, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, con C.I.F. G41155995, por importe de 3.702,40€, en concepto del Programa Social para Menores y Familias en Riesgo de Exclusión "OBERTI". En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 31 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

**TERCERO.-** La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. • Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. • Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA • Número de Expediente: 2022/057522000028. • Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA. • C.I.F. G41155995. • Denominación proyecto: Programa Social para Menores y Familias en Riesgo de Exclusión "OBERTI" • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2024. • Importe concedido: 3.702,40€. • Presupuesto aceptado: 4.628€. • Importe justificado: 4.671,31€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.671,31€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.628€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000028. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000028. • Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA. • C.I.F. G41155995. • Denominación proyecto: Programa Social para Menores y Familias en Riesgo de Exclusión "OBERTI". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2024. • Importe concedido: 3.702,40€. • Presupuesto aceptado: 4.628€. • Importe justificado: 4.671,31€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.671,31€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.628€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000028. SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención Programa Social para Menores y Familias en Riesgo de Exclusión "OBERTI", concedida a la Asociación Juvenil



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



Aldaba, con CIF G41155995, por importe de 3.702,4 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.671,31 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000028.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA.
- C.I.F. G91316059
- Denominación proyecto: Programa Social para Menores y Familias en Riesgo de Exclusión "OBERTI", correspondiente a la LE2 LS1.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2024.
- Importe concedido: 3.702,40€
- Presupuesto aceptado: 4.628€
- Importe justificado: 4.671,31€

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO N.º 110, POR IMPORTE TOTAL DE 58.788,95 €." APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N5O1C6I9R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20243453514
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53	Fecha: 24/05/2024 Hora: 11:01



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## “PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 22-05-2024  
Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 110 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n.º 2024 22000913 (aplicación presupuestaria 41 4411 48999):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66002730/24	25-0008	B87493912 TRANS RAINBOW	liquidación abril 2024- Servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera contrato SV94/2018	58.788,95 €
TOTAL				58.788,95 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda.”



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO N.º 118, POR IMPORTE TOTAL DE 27.527,50 €." APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 22-05-2024 Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 118 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n.º 2024 22007442 (aplicación presupuestaria 82 3300 22609):



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N5O1C6I9R0R2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53

DOCUMENTO: 20243453514  
Fecha: 24/05/2024  
Hora: 11:01



N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66002718/24	Emit-16	V01630300 HERMAR PRODUCCIONES AIE	Servicios artísticos ETERNO BAMBINO, día 5 mayo en el teatro Municipal de Utrera	27.527,50 €
TOTAL				27.527,50 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "APROBAR MODELO DE ACREDITACIÓN DE PUESTO DE MERCADILLO". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"ANEXO A DECRETOS DE AUTORIZACIÓN DE PUESTO DE MERCADILLO**

Vista la Ordenanza municipal reguladora del comercio en mercadillos, en su artículo ó apartado j), se hace necesario *"Tener expuesto al público, en lugar visible, el título justificativo de la autorización municipal para ejercer la venta en el mercadillo"*

Vistos los decretos de concesión de puesto de mercadillo concedidos entre los años 2017 y 2023, que no acompañaban un modelo de título justificativo válido para su exhibición.



Se hace necesaria la aprobación de un modelo de título justificativo para ser expuesto visible en cada puesto y anexo a los correspondientes decretos de autorización de cada puesto de mercadillo.

Por lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**:

**PRIMERO:** Aprobar el modelo siguiente de acreditación de puesto de mercadillo, con medidas 11,5 cm x 18 cm, que una vez firmado se entregará a su titular con el código QR estampado en el margen inferior derecho:

<b>PUESTO N.º <u>    </u> – <u>    </u> metros</b>	
<b>AUTORIZACIÓN PUESTO DE MERCADILLO</b>	
	TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN NOMBRE Y APELLIDOS
	CONCESIÓN POR DECRETO N.º <u>    </u> / <u>    </u>
	FECHA DE EXPEDICIÓN <u>  </u> / <u>  </u> / <u>  </u>
	FECHA DE VALIDEZ <u>  </u> / <u>  </u> / <u>  </u>
<b>PRODUCTOS DE VENTA AUTORIZADOS:</b>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">                 Quick Response code (QR)             </div>
_____	

**SEGUNDO:** Notificar a cada titular de autorización de puesto de mercadillo su correspondiente título acreditativo, con indicación de la obligatoriedad de tenerlo en un lugar visible del puesto a partir de la fecha de su entrega, con la advertencia de que en caso de no hacerlo es constitutivo de infracción que puede ser sancionado con hasta 18.000 €

**TERCERO:** Dar traslado a la oficina de Policía Local."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N5O1C6I9R0R2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53

DOCUMENTO: 20243453514  
 Fecha: 24/05/2024  
 Hora: 11:01



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

## PUNTO 15.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 15.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad, relativa a "cuenta justificativa, expediente de subvención en concurrencia competitiva n.º 2022/057522000012, concedida a la Asociación Emocionarte para la Cultura y el Bienestar Psicosocial, con C.I.F.: G-90428426." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

### PUNTO 15.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA N.º 2022/057522000012, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL, CON C.I.F.: G-90428426." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad



ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL, con C.I.F. G90428426 con número de expediente electrónico 2022/057522000012, para el proyecto de "EL ARTE DE LO POSIBLE".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 9 de mayo de 2024 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL, con C.I.F. G90428426 con número de expediente electrónico 2022/057522000012 y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. PRIMERO.- Con fecha 22 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/15242, en el que se incluye la siguiente documentación: • Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Medidas de difusión. SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2022/7464 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000012, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL con C.I.F. G90428426, por importe de 3.528€ euros en concepto de "EL ARTE DE LO POSIBLE". En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 22 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos. TERCERO.- La BASE 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, establece la documentación a presentar para la justificación de este tipo de subvenciones. CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: • La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. • Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. • Se aporta relación*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. • Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. • Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. • Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL. • Número de Expediente: 2022/057522000012. • Beneficiario: ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL. • C.I.F. G90428426. • Denominación proyecto: "EL ARTE DE LO POSIBLE" . • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo de 2024. • Importe concedido: 3.528€. • Presupuesto aceptado: 4.410€. • Importe justificado: 4.483,79€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.483,79€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.410€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000012. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000012. • Beneficiario: ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL. • C.I.F. G90428426. • Denominación proyecto: "EL ARTE DE LO POSIBLE" . • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo de 2024. • Importe concedido: 3.528€. • Presupuesto aceptado: 4.410€. • Importe justificado: 4.483,79€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.483,79€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.410€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000012. SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N501C619R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20243453514          Fecha: 24/05/2024          Hora: 11:01</p>
---	--	---



Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "El Arte de lo Posible", concedida a la Asociación Emocionarte para la Cultura y el Bienestar Psicosocial, con CIF G90428426 por importe de 3.528€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.484,79€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 2022/057522000012

- Beneficiario: ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL.
- C.I.F. G90428426
- Denominación proyecto: "El Arte de lo Posible".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de marzo de 2024.
- Importe concedido: 3.528€
- Presupuesto aceptado: 4.410€
- Importe justificado: 4.483,79€

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034B24A00N5O1C6I9R0R2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2024 11:03:53	DOCUMENTO: 20243453514 Fecha: 24/05/2024 Hora: 11:01
--	---	--

